C

omo se explicó en el número anterior de Contrapartida, si se quiere incrementar la confianza en los informes financieros y de otro tipo, las autoridades, antes de imponer nuevas obligaciones a los contadores y revisores fiscales, que incrementan los costos de preparación y generación de informes de las entidades obligadas a llevar contabilidad, deberían evaluar otros mecanismos que dan aseguramiento, por ejemplo, dar mayor credibilidad a las declaraciones o certificaciones que son emitidas por la administración de una entidad.

En los casos en que se requiera incrementar el nivel de confianza, se deberían tener en cuenta los costos y beneficios que de ello se derivaría, el uso que se daría a la información y los requerimientos técnicos en los que fundamentan su trabajo los contadores públicos. De no hacerlo se corre el riesgo de seguir manteniendo un sistema poco efectivo, para identificar desviaciones en los requerimientos profesionales, legales y reglamentarios.

Tratándose del trabajo de los revisores fiscales, también debe entenderse que estos deben aplicar normas de auditoría de general aceptación, tal como se ha indicado en la [Ley 32 de 1979](https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1979-ley-32.pdf), la [Ley 43 de 1990](https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1990-ley-43.pdf), la [Ley 6 de 1992](https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1992-ley-6.doc), la [Ley 222 de 1995](https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1995-ley-222.doc) y la [Ley 1314 de 2009](https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314%28do%29.pdf).

En conclusión, mayores esfuerzos en educación y en el desarrollo profesional continuo, la mejora de capacidades en la infraestructura contable del país, por ejemplo, en el sistema de monitoreo, supervisión y cumplimiento, y comprender el rol de los diferentes actores en la cadena de la información, son las cuestiones que deberían guiar las discusiones sobre el ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia.

*Wilmar Franco Franco*